

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 1987

Núm. 277

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio para las Administraciones Públicas

REAL DECRETO 1435/1987, de 25 de noviembre, por el que se extiende la aplicación del régimen de convenios contemplados en el Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la MUNPAL al ejercicio de 1986.

La vigencia de la normativa contenida en el Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), aprobado por Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, ha determinado una mejora apreciable respecto al grado de cumplimiento de las Entidades afiliadas para la satisfacción puntual de los giros de las cotizaciones ordinarias de los últimos periodos liquidados, así como un aumento del número de Corporaciones y Entidades afiliadas que han firmado o, al menos, se hallan en trámite de suscribir convenios de aplazamiento y fraccionamiento de pago por los débitos acumulados en periodos anteriores.

Sin embargo, lo perentorio de los plazos establecidos en el citado Reglamento y la no equiparación de tratamiento de los débitos correspondientes al ejercicio 1986 con los originados con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, han determinado ciertas dificultades para que las Entidades afiliadas afectadas pudiesen acogerse a la normativa establecida en el régimen transitorio del Reglamento de Recaudación aludido. Así-

mismo, el hecho de haberse producido en junio de este año elecciones locales, no ha dejado de incidir en el proceso de regularización de los débitos acumulados por las Entidades afiliadas con la MUNPAL.

En razón de todo ello y al amparo de lo previsto en el artículo 14.1, de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, según la redacción establecida por la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, parece conveniente ampliar los plazos para la negociación y suscripción de los convenios que las disposiciones transitorias del Reglamento, arriba citado, autorizan, así como equiparar los débitos correspondientes al ejercicio 1986 con los generados en ejercicios anteriores, sin variar en modo alguno el contenido material de las normas citadas, que se mantienen intactas en su significado esencial.

En su virtud, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Serán susceptibles de incorporación a los convenios que suscriban las Corporaciones Locales y demás Entidades afiliadas con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, los débitos vencidos y no satisfechos hasta el 31 de diciembre de 1986. Para la suscripción de un convenio será preceptivo hallarse al corriente del pago de las cuotas ordinarias del ejercicio 1987.

Art. 2.º—Los débitos mencionados en el artículo precedente deberán quedar resueltos con anterioridad al 31 de enero de 1988, bien por su efectiva liquidación e ingreso en la Tesorería de la Mutualidad, bien mediante la suscripción de los oportunos convenios entre las Entidades deudoras y la Mutualidad.

DISPOSICION ADICIONAL

Las referencias que en las disposiciones transitorias del Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, aprobado por Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, se hacen a la fecha de 31 de diciembre de 1985, se entienden hechas al 31 de diciembre de 1986, a los efectos contemplados en este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

Los convenios suscritos hasta el momento presente entre las Entidades afiliadas y la MUNPAL, y que hubieran incorporado cantidades adeudadas por impago de cuotas del ejercicio 1986, se considerarán plenamente válidos respecto a lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 283 del día 26 de noviembre de 1987. 8796

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación directa de la obra de:

—Variante de Vegaquemada en el camino de La Ercina.

—Presupuesto: 12.000.000 de ptas.

—Clasificación empresarial:

Grupo A-Subgrupo 2.

Grupo G-Subgrupo 4-Categoría d.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse ofertas, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León a 26 de noviembre de 1987.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8797 Núm. 5702—1.625 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Maquinaria agrícola (dos sembradoras de maíz y un cultivador) para las fincas de Bustillo y Almazara" efectuado por D. Isidro Burgo Franco, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1987.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8756 Núm. 5703—1.625 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-622 León-La Bañeza, tramo San Pedro Bercianos-Fontecha, 1.ª fase" realizadas por el adjudicatario de las mismas Torío Construcciones, S.A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado

de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8756 Núm. 5704—1.625 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Puente sobre el cauce de avenidas del río Jamuz en La Nora del Río" realizadas por el adjudicatario de las mismas, Firmes y Caminos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8756 Núm. 5705—1.625 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Reforma y ampliación del edificio motora tensora del Puerto de San Isidro" realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Manuel José Fernández Fernández, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8756 Núm. 5706—1.625 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Puente sobre el río Torío en San Feliz de Torío" realizadas por el adjudicatario de las mismas, COMYLSA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de

que las Personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8756 Núm. 5707—1.625 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.004/87, incoado contra D. Luis Martínez Prieto, por infracción al art. 13 Ley 39/62, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-87, por la que se le anula el acta y la sanción propuesta. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Luis Martínez Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

8799

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECCION DE ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Carbonia, S. A., con domicilio en la calle Calvo Sotelo, n.º 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una turbina Pelton y centro de transformación interior; cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Carbonia, S. A., la instalación de una turbina Pelton y centro de transformación interior, cuyas principales características son las siguientes:

Turbina Pelton marca Kussler Ibérica, S. A., potencia 724 KW., velocidad 1.000 rpm.

Regulador magnético marca Kussler Ibérica, S. A.

Alternador sincrónico de 764 KW.

Centro de transformación de interior de 800 KVA., relación 13200-20000/380 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de noviembre de 1987. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8725 Núm. 5708—3.380 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIOS

Reunido el Jurado de Selección para la adjudicación de viviendas provisionales en Nuevo Riaño, y de acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso, publicado el 2 de noviembre del presente año, han resultado beneficiarios de los mismos por unanimidad de todos los miembros del Jurado los siguientes solicitantes:

—D. Adolfo Liébana Pérez

—D. Laureano Prieto Burón

—D. Satorio Rodríguez del Pozo

—D. Laureano González Álvarez

—D. Manuel S. Álvarez Alonso

—D.ª Carmen Fernández Valbuena
Valladolid, 23 de noviembre de 1987.—El Secretario General, Isaac González Reñones. 8733

**

COMISARIA DE AGUAS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Santiago del Molinillo, término municipal de Las Omañas (León), solicita la autorización oportuna, para realizar obras en el cauce del río Luna, desviándolo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

—Eliminación de un meandro existente de unos 20 mts. de ancho en la

embocadura y 1,70 mts. de profundidad en el régimen rápido, mediante un dique de hormigón en masa y un terraplén compacto en el trasdós del muro del dique.

—Relleno, reperfilado de las márgenes hasta la cota adecuada para restablecer la utilidad de los pastos comunales existentes entre el cauce principal y el mencionado meandro.

—La longitud de actuación prevista es de 421 m. l. en el relleno del meandro y de 20 m. l. en el muro de hormigón, situándose en la confluencia de los ríos Luna y Omañas en la localidad de Santiago del Molinillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días (20) a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de noviembre de 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8758 Núm. 5709—3.185 ptas.

**

D. Lorenzo Gómez Ferrero, con domicilio en Villamañán (León), calle Cuartel del Oeste, 25, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.100 m3. de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Fresno de la Vega (León), sitio La Barca Vieja, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 ptas. m3 sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, núm. 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 19 de noviembre de 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8800 Núm. 5710—2.145 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Mercedes Martínez López, para acondicionar un local sito en la calle Padre Risco, núm. 22 y destinado a Bar. Expte. 1797/87.

León, 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig. 8759 Núm. 5711—1.235 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Delfino Castro Zapico, para la apertura de un local destinado a carnicería mixta en la Avda. de Antibióticos, n.º 86 (Armunia), expediente núm. 1.798/87-V.O.

León, 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8802 Núm. 5712—1.105 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Jesús Jáñez Quintanilla, para acondicionar un local sito en calle Obispo Panduro, núm. 1 y destinado a Bar. Expte. 1.021/87.

León, 26 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8803 Núm. 5713—1.235 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de cerramiento de la ampliación del Cementerio Municipal, así como de las de cimentación, estructura y cerramiento (obra civil) para la construcción de nichos en el

Cementerio Municipal, ejecutadas por la Empresa "Hermanos Casais, S. L.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8804 Núm. 5714—1.495 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con motivo de ausencia de esta Alcaldía desde el 26 al 29 de noviembre en curso, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto de 25 de noviembre del presente año, en el primer Teniente de Alcalde, D. Angel Villalba Alvarez, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8805 Núm. 5715—1.235 ptas

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, y según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Acceso a Peñalba desde el Alto de las Cruces", con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, redactado por don Manuel Sánchez Lagarejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de

interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8739 Núm. 5716—2.405 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, y según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Pavimentación de acceso a Lom-billo desde Salas", con un presupuesto de 6.800.000 pesetas, redactado por don Manuel Sánchez Lagarejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8740 Núm. 5717—2.405 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 1987 el expediente de operación de préstamo a solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda para devolución de cantidades ingresadas en exceso por el aumento de tipo de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana de los años 1985 y 1986, el mismo se expone al público por término de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y cuyas características son las siguientes:

Objeto: Devolución cantidades ingresadas en exceso por las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana, correspondientes a los años 1985 y 1986.

Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Intereses: No se devengan.

Plazo de amortización: 10 años.

Inicio amortización: 1 de enero de 1988 por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Para el caso de que no se presentase reclamación alguna esta aprobación inicial se entenderá automáticamente definitiva.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8849 Núm. 5718—2.535 ptas.

En las oficinas municipales de Intervención se hallan expuestos a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días los expedientes de modificaciones de imposición, nueva imposición o derogación de las Ordenanzas fiscales municipales, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en relación con dichas imposiciones y Ordenanzas, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de noviembre de 1987, para regir con efectos de 1 de enero de 1988, sin perjuicio de la Legislación vigente, y que se expresan a continuación:

I.—MODIFICACIONES

A) *Impuestos locales*: Se modifican las siguientes Ordenanzas:

Núm. 1.—Sobre circulación de vehículos a motor.

Núm. 2.—Sobre incremento del valor de los terrenos.

Núm. 4.—Sobre publicidad.

B) *Tasas que se modifican*:

Núm. 5.—Sobre reintegro y expedición de documentos.

Núm. 6.—Sobre entradas de vehículos a través de aceras o vados y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga.

Núm. 7.—Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Núm. 8.—Sobre recogida domiciliar de basuras.

Núm. 9.—Sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 10.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 11.—Sobre apertura de calicatas y zanjas en terreno público.

Núm. 12.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. (Quedan aquí refundidas las antiguas Ordenanzas n.º 12 y 17).

Núm. 14.—Tasa por ocupación de la vía pública con kiosco.

Núm. 16.—Sobre ocupación de subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública con rieles, cables, postes, palomillas, amarres, aparatos de venta y análogos, y aprovechamientos de empresas explotadoras de servicios.

Núm. 18.—Tasa sobre servicios de alcantarillado.

Núm. 21.—Sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Núm. 22.—Sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Núm. 23.—Sobre alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Núm. 29.—Tasas sobre suministro municipal de agua.

Núm. 34.—Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

C) *Arbitrios no fiscales* modificados:

Núm. 27.—Sobre tenencia de perros.

D) Modificación de la Ordenanza núm. 31 sobre contribuciones especiales.

II.—NUEVA IMPLANTACION

A) *Tasas*

Núm. 36.—Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y similares, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

B) *Arbitrios no fiscales*

Núm. 37.—Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

III.—ORDENANZAS DEROGADAS

A) *Tasas*

Núm. 13.—Tasa por construcción e instalación de marquesinas, toldos y elementos cerrados sobre la vía pública.

Núm. 15.—Tasa por la prestación del servicio de numeración de edificios y fincas urbanas o diseminado del término municipal.

Núm. 19.—Tasas por inspección de calderas de vapor de agua caliente, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas.

Núm. 25.—Tasas por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Núm. 30.—Derechos y tasas por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores, balcones o terrazas que sobresalgan de la línea de fachadas de edificios.

B) *Arbitrios con fin no fiscal*

Núm. 26.—Sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Núm. 28.—Sobre ruidos estridentes o continuos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, y de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8850 Núm. 5719—8.255 ptas.

**

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 1987, el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la c/ La Torre, de San Andrés del Rabanedo, se anuncia su exposición al público por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios en c/ La Torre, de San Andrés del Rabanedo.

Coste total previsible de las obras: 1.467.113.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del coste total de la obra.

Importe a repartir: 733.556 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de inmuebles que frenten a la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

**

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 1987, el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la c/ Los Mesones, en Trobajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios en c/ Los Mesones, de Trobajo del Camino.

Coste total previsible de las obras de pavimentación y calzada: Pesetas 3.122.205.

Coste total previsible de las obras de acerado: 212.249 ptas.

Coste total previsible de las obras de encintado de aceras: 50.886 ptas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del coste total de las obras.

Importe a repartir de pavimentación de calzada y servicios: 1.561.103 pesetas.

Importe a repartir de acerado: 106.124 ptas.

Importe a repartir de encintado de aceras: 25.443 ptas.

Módulo de reparto de pavimentación de calzada y servicios: Metro lineal de fachada.

Módulo de reparto de acerado y encintado de aceras: El coste de cada propiedad beneficiada de forma individualizada y real.

Sujeto pasivo: Propietarios de inmuebles o titulares de dominio de los inmuebles que frenten a la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

**

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 1987, el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios en la c/ La Fuente, de Trobajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios de la c/ La Fuente, en Trobajo del Camino.

Coste total previsible de la obra: 7.528.216.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del coste total de la obra.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Importe a repartir: 3.764.108 ptas.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de inmuebles que frenten a la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8851 Núm. 5720—6.890 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamol, II fase".

Los elementos que integran las citadas contribuciones especiales, son los siguientes:

Coste previsible de las obras: Se cifra el mismo en 3.787.030 pesetas.

Base imponible: La constituye la aportación municipal a dichas obras por importe de 1.996.230 pesetas.

Cuota tributaria: Será de 1.596.984 pesetas.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles (edificios y solares) lindantes a las calles objeto de pavimentación.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamol, 25 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8816 Núm. 5721—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria de fecha 13 del presente mes de noviembre, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se registrará el concurso público para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente concurso público, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente contenido:

1.—*Objeto del contrato.*—Es objeto del contrato la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, en las localidades de Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo, pudiendo ser ampliado a otras localidades, previo acuerdo municipal.

2.—*Tipo de licitación.*—No se fija previamente, siendo el licitador el que hará constar en su plica el precio en que se compromete a realizar el servicio.

3.—*Forma de pago.*—El importe anual en que se adjudique el servicio será satisfecho al adjudicatario por doceavas partes y mensualidades vencidas.

4.—*Fianzas:*

—Provisional: 15.000 pesetas.

—Definitiva: 43.000 pesetas.

5.—*Duración del contrato.*—Cuatro años contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y en todo caso en 31 de diciembre de 1991.

6.—*Presentación de plicas.*—En Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

7.—*Apertura de proposiciones.*—A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de admisión de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8.—De quedar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los veinte días hábiles de celebrada la primera, en las mismas condiciones.

9.—Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provisto del D.N.I. núm. ..., expedido en, el, enterado del anuncio de concurso publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, y de las condiciones por las que se rige dicho concurso, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de, se comprometo a prestar dicho servicio con sujeción estricta al pliego de condiciones que la sirve de base, que declara expresamente conocer, en la suma de pesetas (cantidad a consignar en letra y número) anuales.

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes de pertinente aplicación.

Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en el concurso de que se trata.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Carrizo de la Ribera, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8685 Núm. 5722—6.500 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordocillo*

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado público de Gordocillo, se pone de manifiesto al público que en el plazo de quince días los posibles afectados pueden solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes. Asimismo, queda aplazada la eficacia del acuerdo de aplicación hasta que transcurra dicho plazo o se constituya dicha Asociación.

Gordocillo, 28 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8856 Núm. 5723—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8859 Núm. 5724—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por medio del presente anuncio y según acuerdo de la Corporación Municipal se hace saber que se procederá próximamente a la adjudicación directa de las obras que se dirán, por lo cual los contratistas que lo deseen pueden presentar ofertas económicas a cada una de ellas desde esta fecha hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo.

Los documentos técnicos para la ejecución de las obras así como los pliegos de condiciones económico-administrativas con arreglo a los cuales se formalizarán los contratos están a disposición de los interesados en las Oficinas municipales así como un modelo de proposición para presentación de ofertas económicas, las cuales habrán de presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado.

Quienes resulten adjudicatarios habrán de aportar los documentos exigidos en el pliego de condiciones y constituir la fianza oportuna.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
Area de descanso para Centro Médico de Guardias ...	2.499.780	4 meses
Renovación red de abastecimiento en calle de Olleros.	1.299.861	2 meses
Acondicionamiento de vertedero de basuras ...	1.499.996	2 meses
Construcción piscina polivalente ...	8.999.972	6 meses
Construcción camping —I.ª fase— ...	4.999.578	3 meses
Acondicionamiento del antiguo Convento de San Agustín para Centro Social ...	5.438.287	6 meses
Afirmado del camino a Peñablanca ...	1.522.560	1 mes
Reparación Casa Consistorial ...	4.712.502	3 meses

Mansilla de las Mulas, a 28 de noviembre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

8861 Núm. 5725—3.510 ptas.

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública de las obras de "Reparación de la Casa Consistorial de Luyego" y habiendo sido anunciado al público, reglamentariamente, sin que se presentase reclamación alguna contra el mismo, por el presente se convoca subasta pública de las indicadas obras de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan:

Tipo de licitación: 3.900.000 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 78.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil de cumplirse los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I.

—Documento que acredite haber depositado la fianza provisional.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación aplicable.

—Documentos que acrediten, en su caso, la personalidad jurídica del licitador.

—Documentos de calificación y clasificación empresarial y justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Los poderes y documentos que acrediten la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, previamente, por el Secretario de la Corporación, por lo cual deberán ser presentados en las oficinas municipales con la necesaria antelación.

Proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado con la inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la subasta para la reparación de la Casa Consistorial de Luyego de Somoza" y deberán ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I. n.º, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Luyego de Somoza se pretende adjudicar la ejecución de la obra de "Reparación de la Casa Consistorial de Luyego", habiendo examinado el proyecto, el pliego de cláusulas facultativas y el de económico-administrativas que regirán la ejecución de dicha obra, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización sometiéndose estrictamente a los mencionados documentos, por la cantidad de (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En la Secretaría se encuentra el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Luyego, 20 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8858 Núm. 5726—6.175 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 1987 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de Soto y Amío.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 30 días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Soto y Amío a 27 de noviembre de 1987. — El Alcalde, César González García.

8860 Núm. 5727—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, expedientes de modificación de tarifas de Ordenanzas relativas a las exacciones que a continuación se indican, se exponen al público en las oficinas municipales por 30 días hábiles al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso:

Ordenanzas y tarifas que se modifican:

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre licencias para la construcción.

Ordenanza para la regulación del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Ordenanza para la exacción del

arbitrio con fin no fiscal sobre escaleras, peldaños y similares.

Ordenanza fiscal por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre desagües de canales y otros en vía pública.

Ordenanza sobre derechos y tasas, postes, palomillas, cables conductores de energía eléctrica, etc.

Ordenanza sobre derechos y tasas por tránsito de animales en la vía pública.

Ordenanza de la tasa por ocupación de vía pública con escombros.

Cuadros a 27 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8857 Núm. 5728—2.535 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Se ha solicitado licencia municipal de apertura, por las siguientes personas, para las actividades que se relacionan:

—D. Apolinar Honorino Martínez Morán, venta de agroquímicos al por mayor, en calle Benito León, 15.

—D.ª Irene Carrera Prieto, venta y alquiler de películas (Video-Club), en c/ General Mola, 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

D. José Carlos Lozano Jáñez, ha solicitado licencia municipal de apertura de un restaurante de 2 tenedores, en calle Cirilo Santos, 50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por las actividades de referencia se consideren perjudicados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo a 19 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8760 Núm. 5729—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 1987, por un importe de 5.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		440.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		262.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.837.482
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.550.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		40.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		635.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.034.518
TOTAL		5.800.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3.333.810
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.030.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		71.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		460.784
Cap. 7.—Transferencias de capital		500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		403.406
TOTAL		5.800.000

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santiago Millas, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Santiago Pollán.

8820

Núm. 5730—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

No habiéndose presentado reclamación alguna al Presupuesto Municipal Ordinario y Único de este Ayuntamiento para 1987, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de octubre de 1987, dicho Presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.350.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		405.371
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.039.585
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.985.585
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		500.000
TOTAL		9.280.541

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3.267.352
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.344.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		105.124
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.350.836
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		213.229
TOTAL		9.280.541

Santa María de Ordás, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8823

Núm. 5731—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1987, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		6.410.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.970.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		9.462.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes		8.081.945
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		350.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.147.355
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		120.000
TOTAL		28.542.000

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.571.263
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		5.761.000
Cap. 3.—Intereses		150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		635.420
Cap. 7.—Transferencias de capital		15.854.317
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		120.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		450.000
TOTAL		28.542.000

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones; si durante el citado plazo no se presentaran, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valdefresno, a 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

8810

Núm. 5732—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 4.247.883 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		533.388
Cap. 2.—Impuestos indirectos		132.350
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.232.145
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.250.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		100.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 9.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		4.247.883

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		844.661
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		635.049
Cap. 3.—Intereses		70.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		45.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		97.087
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.267.939
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		288.147
TOTAL		4.247.883

Vallecillo, a 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8766

Núm. 5733—3.250 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.364 de 1987, por el Procurador Sr. Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Victoriano Alvarez González, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 16 de septiembre de 1987, que desestima el recurso interpuesto por el recurrente, contra acuerdos y proyectos referidos a la calle o avenida del Romeral publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con desglose de ejecución, proyecto que altera las normas subsidiarias vigentes que respetaban la alineación natural actual, aceptada también por el Plan General, ya que en dirección a Villalbalter rompe la continuidad de línea a partir del entronque con calle de San Roque, para hacer un quiebro que además afecta a edificaciones existentes, torciendo la avenida, para dejar libres terrenos de la parte opuesta, no edificados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 8824

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.376 de 1987, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. Rogelio Tabuyo Marín, contra decretos del Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León), de 24 de marzo de 1987, y de 17 de julio y 30 de septiembre de 1987, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior de 17 de julio, que imponía al recurrente, en cumplimiento del fallo recaído en el recurso 375/83, la iniciación en plazo de un

mes de construcción de alcantarillado propio para su industria de matadero industrial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de noviembre de 1987.—Angel Llorente Calama. 8825

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 189 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Valentín Gago Martínez y Pilar Fernández López, de Valladolid, y María Martínez Borge, sobre reclamación de 1.083.322 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de febrero de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de marzo siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la an-

terior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de abril de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sirviendo el presente de notificación a los demandados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Usufructo vitalicio a favor de doña María Martínez Borge de las siguientes fincas rústicas.

1.—Rústica: Terreno seco, finca 37-2 del polígono 1. Sitio: Verdeja. Término: Vega de Ruiponce, que linda: Norte, con la número 36 de Nicanor Gago Espinel; Sur, con las números 40, 41, 42, 43 de José Llorente Reliegos y otros; Este, con camino de Melgar de Abajo Villalba de la Loma; Oeste, con la número 37-1 de Manuel Gago Mazón. Extensión: dos hectáreas ochenta áreas y tres centiáreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 1.942, libro 63, folio 137, finca 6.905, se valora dicho usufructo vitalicio en 60.000 pesetas.

2.—Rústica, seco, número 5 del polígono 2 del plano, sitio carretera de Mayorga a Sahagún, en Monasterio de Vega. Linda: Norte, con finca número 4 de Elvira Pablos Gago y zona excluida de concentración; Sur, con la número 6 de Máximo Corona López y el arroyo Reguera Santa Cruz; Este, con excluida de concentración que discurre paralelo a la carretera de Mayorga a Sahagún; Oeste, con zona excluida de concentración y río Cea. Superficie: dieciocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Esta finca tiene su salida por el lindero Este, a través de una zona excluida de concentración a la carretera de Mayorga a Sahagún. Igualmente esta finca se encuentra cruzada de Este a Oeste, por el arroyo de Reguera de Santa Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 1.954, libro 34, folio 9, finca número 3.538.

Se valora este usufructo vitalicio en 250.000 pesetas.

3.—Rústica de seco, finca número 7 del polígono 4 del plano, sitio Limita Jovilla de las Matas, en Monasterio. Linda: Norte, zona excluida de concentración; Sur, fincas 5 y 6 de José María Morate Franco e Isabel Pérez García; Este y Oeste, excluida de concentración. Extensión: setenta y cuatro áreas y veinticinco centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos al tomo 1.954, libro 36, folio 232, finca 3.761.

Se valora dicho usufructo vitalicio en 25.000 pesetas.

4.—Rústica: Secano, número 25 del polígono 2, del plano, sito Camino Real de Villalón, en Monasterio de Vega. Linda: Norte, finca número 24 de Jesús Pozo Martínez; Sur, finca número 26 de Ignacia Martínez Borge; Este, Camino Real de Villalón de Campos; Oeste, finca número 10 de hermanos Gago Martínez. Superficie: una hectárea, cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos al tomo 1.954, libro 34, folio 30, finca 3.559.

Se valora este usufructo vitalicio en 30.000 pesetas.

5.—Rústica: Secano, número 119 del polígono 3 del plano, sitio: Valdemuzas, en término de Monasterio de Vega. Linda: Norte, zona excluida de concentración; Sur, finca 120 de Ignacia Martínez Borge; Este, arroyo de Valdemuzas; Oeste, camino Valverde. Superficie, cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y diez centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos al tomo 1.954, libro 36, folio 190, finca 3.719.

Se valora dicho usufructo vitalicio en 60.000 pesetas.

6.—Rústica: Secano, número 10-2 del polígono 2 del plano. Sitio carretera de Mayorga a Sahagún, en Monasterio de Vega. Linda: Norte, con fincas números 14 y 24 de Florencio Candelas Pérez y Jesús Pozo Martínez; Sur, finca número 10-1 de hermanos Gago Martínez y de Ignacia Martínez Borge, los arroyos de los Regueros y de las Largas; Oeste, zona excluida de concentración que discurre paralela a la carretera de Mayorga a Sahagún. Dentro de esta finca nace el arroyo Reguera Santa Cruz que le cruza de Este a Oeste, internándose a través de una zona excluida de concentración a la carretera. Esta finca tiene su salida por el lindero Oeste, a través de una zona excluida de concentración. Superficie 27 hectáreas, 19 áreas y 30 centiáreas. Inscrita mismo Registro al tomo 1.954, libro 34, folio 15, finca 3.544. Valorado dicho usufructo vitalicio en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8826 Núm. 5734—11.960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 569/87 se tramitan autos de demanda de tercera de dominio (menor cuantía), promovidos a instancia de

Leonesas Gráficas, S. L., entidad representada por el Procurador Sra. Erdozain Prieto y defendida por el Letrado Sr. Cano, contra D. Miguel González Feo y la sociedad "Geijo Blanco y Arroyo, S. L.", como ejecutados y contra D. José-Luis Fernández Tascón como ejecutante.

Habiéndose acordado con esta fecha emplazar mediante edictos al ignorarse su actual paradero a D. José-Luis Fernández Tascón y a la sociedad Geijo Blanco y Arroyo, S. L., para que en término de diez días se personen en este procedimiento bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8773 Núm. 5735—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 592/87, se tramita expediente de dominio a instancia de don Nicolás García Valbuena, mayor de edad y vecino de León, c/ Cristo Rey, núm. 10, y don Macario García Rodríguez, mayor de edad y vecino de Boulogne (92) Francia, representados por el Procurador señor Muñiz Alique, con intervención del Ministerio Fiscal, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción de la mayor cabida solicitada de la finca que luego se describirá, y a las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en autos, personándose en forma si les conviniera alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley.

**FINCA A INSCRIBIR
LA MAYOR CABIDA**

Casa, hoy solar, sito en León, a la calle Cantarranas, n.º 6, con una línea de fachada de cinco metros con treinta centímetros, un fondo de catorce metros con setenta centímetros, siendo el lindero de su espalda de cuatro metros con setenta centímetros, teniendo una superficie total de 73 metros y 50 decímetros cuadrados, ocupando, en su momento, la parte edificada 53,50 metros cuadrados y el resto, 20 metros cuadrados, es patio o corral. Linda: Derecha entrando, con casa de la Viuda de don Felipe García; izquierda, herederos de Martín Saurina, y fondo, con casa y huerta de don Francisco Canseco; siendo esta descripción la que figura en el Registro de la Propiedad de León, pero comprobando al proceder construir en dicho local que la superficie real excede en 31 me-

tros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, siendo su superficie real la de ciento cinco metros cuadrados.

Dado en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8794 Núm. 5736—3.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 167/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Ramón Mosquera González, don José Luis Arias Garnelo, doña María Catalina Sarmiento Albares, don Evencio Marqués Garnelo y doña Irene Méndez Bodelón sobre reclamación de 5.253.657 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 258.—En la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Ramón Mosquera González, don José Luis Arias Garnelo, doña María Catalina Sarmiento Albares, don Evencio Marqués Garnelo y doña Irene Méndez Bodelón, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ramón Mosquera González, don José Luis Arias Garnelo, doña María Catalina Sarmiento Albares, don Evencio Marqués Garnelo y doña Irene Méndez Bodelón, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.253.657 pesetas de principal más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa. El Secretario (ilegible).

8776 Núm. 5737—4.745 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 221/82-S, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno a instancia de la Entidad Atutomóviles Servando González, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Eduardo Asenjo Ledo, vecino de Villafranca del Bierzo y actualmente en paradero desconocido en reclamación de 67.444 pesetas, se cita por medio del presente edicto al mencionado demandado de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo el apercibimiento a que hubiera lugar en Derecho. Se hace constar la traba de embargo sobre el vehículo Lan-Rover LE-42.156, sin previo requerimiento de pago.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8778 Núm. 5738—1.755 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santigao Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 62/1987, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Hormigones del Bierzo, S. A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendida por el Letrado don José Antonio González, contra don José Carlos Valderrey Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Deheses, declara-

do en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Carlos Valderrey Hidalgo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Hormigones del Bierzo, S. A.", de la cantidad de un millón setecientas setenta mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8780 Núm. 5739—3 900 ptas.

**

Don Angel Santigao Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 376/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Carlos Abella Valtuille y su esposa doña Teresa Pérez Arias, vecinos de Fuentesnuevas, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Carlos Abella Valtuille y doña Teresa Pérez Arias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad

Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de trescientas quince mil ciento setenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes (o convencionales) desde la fecha del protesto, gasto de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8781 Núm. 5740—3 900 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Benavente*

Cédula de notificación

En el juicio de cognición tramado en este Juzgado con el núm. 33/87, promovido por MEYCA, S. L., contra don Julio Fernández Cadenas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia núm. 108.—En la ciudad de Benavente a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Manuel Arce Lana, Juez del Juzgado de Distrito de Benavente, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 33/87, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Sociedad M.E.Y.C.A., S. L., con domicilio en Benavente, y representada por el Procurador señor Sogo Rodríguez, y defendida por el Letrado señor Galván Robledo; y como demandado don Julio Fernández Cadenas, mayor de edad, labrador y vecino de Villaquejida (León), sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Aniceto Sogo Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad MEYCA, S. L., contra don Julio Fernández Cadenas, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de ciento una mil setecientas treinta y dos pesetas de principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad, imponiéndole las costas causadas en este procedimiento y ratificando el embargo preventivo llevado a cabo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Manuel Arce Lana.—Rubricados y sellado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dictó."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Julio Fernán-

dez Cadenas, mayor de edad y vecino de Villaquejada (León), hoy en ignorado paradero, extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Benavente, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible).

8784 Núm. 5741—3.575 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 126/87, seguida a instancia de José Manuel Fernández Fernández, contra Angel Velasco Payo "Talleres Mecánicos", sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: M-906.058, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe, ante mí.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado Angel Velasco Payo "Talleres Mecánicos", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8785

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 375/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Seguridad Social, contra Esteban López Trobajo, sobre percepción indebida de orfandad, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, contra don Esteban López Trobajo, sobre extinción de prestación y reintegro de cantidad, y debo declarar y declaro extinguida la pensión de orfandad que se le reconoció por fallecimiento de su padre don Esteban López Valdalisio en fecha 12 de abril de 1984, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como a la devolución o reintegro a la Entidad Gestora demandante de la cantidad de 45.855 pesetas que percibió indebidamente por dicha prestación.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Esteban López Trobajo, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 8753

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 755/87, seguidos sobre despido, a instancia de José Rabanal García, contra Blanco Valle, S. L., y otro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Rabanal García contra la empresa Blanco Valle, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 16 de septiembre de 1987, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del mismo en su puesto de trabajo, así como al pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha del despido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de

2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a Blanco Valle, S. L., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 8754

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 196/85, seguida a instancia de don Manuel Ernesto Meiriño Gómez, y otros, contra Construcciones Muñoz, en reclamación de salarios se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Muñoz, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8787